

D. Auleriano Llorente Rivas atiende a disponer la ejecucion de las mencionadas obras, acordó consignar en el acta, el mayor agraciamiento a su Excelencia.

Sequidamente se dio cuenta de la proposicion sacar por cuenta del Señor Cañada, sometiendo a la consideracion de estos fondos un del Ayuntamiento, lo siguiente:

municipales los dijó. Que por Real Orden fechla primero del actual año y ocho mes ha sido concedido el ingreso en la orden Civil de, neros de la brigia Beneficencia, concediéndoles la cruz de dicha orden de Bomberos a la sección de Zapadores Bomberos de esta brigia de la Cruz de Buendia Municipal, que prestó grandes y arriesgados servicios en la inundacion sufrida por este Vega siete años concedida en el mes de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.

2º En dicha Real Orden se consigna, que para poder hacer uso los agraciados de tan lúbrica condecoracion, deberán sacar los correspondientes diplomas en el improrrogable término de tres meses, a contar desde la fecha de la Real Orden; siendo indispensable para ello, la presentacion de una póliza de veinticinco pesetas para cada uno de dichos diplomas.

3º Los dos cabos y ocho individuos que forman parte de la sección agraciada, son viudos pobres jornaleros que tienen que atender con el escaso jornal que ganan, al sustento de sus respectivas familias, por cuya razón se verán en la necesidad de no poder disfrutar tan merecida recompensa, punto que, para obtenerla, tendrían que privar a sus familias, del sustento necesario durante un plazo

